



INFORME SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 10 de julio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el depósito judicial no fue cancelado por cuando debe hacerse el pago a través de una cuenta a nombre de los interesados. Igualmente se informa que el señor SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ aportó el certificado de la cuenta bancaria de AHORROS, a su nombre, número 801-006975786-01, para efectos de la consignación de los dineros que se encuentren a su nombre. Igualmente se debe corregir una inconsistencia en la liquidación, ya que la suma que le corresponde al mencionado es superior a la indicada en la providencia calendarada 23 de junio último.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2020-00217-00	
PROCESO: DIVISORIO POR VENTA	
Demandante: YEISON ALBEIRO HERNANDEZ LOAIZA CC: 14.011.122 guio2612@hotmail.com	
Demandado: SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ CC: 5.886.015 SIN CORREO.	

Visto el anterior informe secretarial y, advertido el error numérico en que se incurrió en auto de fecha 23 de junio último, se hace la corrección respectiva y, en consecuencia, se ordena la entrega de los dineros que le corresponden a las partes, teniendo en cuenta el valor total del remate que es de \$50.100.000.00 M. Cte., en la proporción indicada en el siguiente cuadro:

1	Valor que le corresponde a SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ	\$ 25.050.000.00
2	Valor deducible de la suma anterior, por costos del proceso, a cargo del demandado SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ.	-\$ 631.150.00
3	SUMA	\$24.418.850.00

1	Valor que le corresponde a YEISON ALBEIRO HERNANDEZ LOZADA	\$ 25.050.000.00
2	Valor que se incrementa correspondiente a costas y gastos del proceso, en un 50% del valor total, deducible de la suma anterior, a cargo del demandado SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ.	\$ 631.150.00
3	SUMA	\$25.681.150.00

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima,

RESUELVE:

1. Corregir el auto de fecha 23 de junio último para aclarar las sumas que les corresponden a las partes, demandante y demandado, según lo expuesto en la parte motiva. Las demás partes del auto se mantienen incólumes.
2. En consecuencia, se ordena, previo fraccionamiento del depósito judicial respectivo, hacer entrega al señor SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ, a través de la cuenta de ahorros número 801-006975786-01, la suma de \$24.418.850.00 M. Cte.



3. Igualmente se ordena el pago de la suma de \$25.681.150.00M. Cte. al demandante YEISON ALBEIRO HERNANDEZ LOZADA.

Oficiese al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. de esta ciudad, para que realice el pago, en la forma antes indicada, cancelando las ordenes que se hubieren impartido al respecto, con antelación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior se notificará por anotación en el ESTADO No. <u>109</u> , el 12 de julio de 2023.	
La secretaria,	
	
ARCENIS RAMIREZ.	

Remuneio a términos.

x Sam Canzales

Arcen